4. VERIFICACION DE LOS DEMAS DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

DOCUMENTOS FORMALES	ENRIQUE SOSA ARRUA
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	**CUMPLE**
Declaración jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	**CUMPLE**
Copia simple Patente Comercial	**CUMPLE**
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	**CUMPLE**
Currículum del OFERENTE incluyendo un breve relato de la trayectoria donde se haga constar su experiencia general y específica, así como su formación académica, conforme a lo solicitado en los términos de referencia.	**CUMPLE**
Copia autenticada de Título universitario y posgrados declarados en el curriculum.	**CUMPLE**
Contratos, Certificados u otros documentos que avalen su experiencia laboral específica en las áreas solicitadas.	**CUMPLE**

5. MATRIZ DE EVALUACION

Posteriormente se procede a la evaluación del aspecto técnico del oferente, en la que se analiza la formación académica, experiencia y metodología propuesta. ----------

Matriz de Evaluación	ENRIQUE SOSA ARRUA
Formación Académica	
Egresado universitario de la carrera de Derecho: 5 puntos	5
Postgrado en Derecho con énfasis en Economía Social y Desarrollo: 5 puntos	5
Especialización en Derecho Administrativo: 5 puntos	5
TOTAL FORMACION ACADEMICA: 15 puntos	**15**
Experiencia	

Julio César Ibarra Acevedo
Director Interino
Dirección de Adquisiciones

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN INTENDENCIA Dirección Ejecutiva de la Franja Costera MUNICIPAL ASU Asunción, capital verde.

Arq. José Avalos
Director
Dirección Ejecutiva de la Franja Costera

(89) ochenta y nueve

Experiencia general mínima de 10 años en el área de fortalecimiento institucional, mejoramiento normativo, reorganización y reestructuración administrativa: : 35 puntos	35
Experiencia especifica mínima de 5 años: en trabajos de consultoría en temas vinculados con proyectos urbanísticos, descentralización y municipalidades: 30 puntos	25
TOTAL EXPERIENCIA: 65 puntos	**60**
Metodología Propuesta por el consultor:	
Proponer un mecanismo para gestión de los plantes y proyectos descriptos en la Anexo C- TDR	20
TOTAL METODOLOGIA: 20 puntos	
TOTAL GLOBAL	**95**

6. PUNTAJE MÍNIMO PARA LA ADJUDICACION

El puntaje mínimo que deberá alcanzar el Consultor para la adjudicación será de 80 (ochenta) puntos, conforme lo establece la Carta Invitación del llamado.----------

7. RECOMENDACIÓN Y JUSTIFICACION DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCION DNCP N° 522/15.

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 522/15, artículo 3°, *que requiere una justificación para los casos en que se cuente con una sola oferta y no haya ocurrido una prórroga*, este Comité señala que sugiere proceder a la adjudicación debido a que los servicios de consultoría requeridos a través del presente llamado, son de suma urgencia e importancia para la Dirección Ejecutiva de la Franja Costera, que se halla abocada al diseño del mecanismo de gestión institucional para el proyecto de desarrollo de los inmuebles municipales ubicados en la zona de la franja costera. Al respecto, cabe destacar fundamentalmente el tinte social del proyecto, con las implicancias jurídicas para el Municipio, situación que torna urgente el asesoramiento constante y focalizado en dichos aspectos.----------

En base en las consideraciones expuestas, el Comité de Evaluación realiza la siguiente recomendación: ------

ADJUDICAR al Sr. **ENRIQUE SOSA ARRUA** por un valor total de Gs. **100.000.000 (Guaraníes cien millones)**, por haber sobrepasado el puntaje mínimo de evaluación exigido conforme al análisis de su propuesta técnica en base a la metodología prevista en la Carta de Invitación del Llamado, concordante con el artículo 54° inciso d) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el artículo 96 del Decreto 21909/03 que reglamenta el citado cuerpo legal.----------

Es nuestro informe. -

Julio Ibarra Acevedo
Director Interino de Adquisiciones

Arq. José Avalos
Director Ejecutiva de Franja Costera

Arq. José Avalos
Director
Dirección Ejecutiva de la Franja Costera

Lic. Braulio Ferreira
Director General de Administración y Finanzas

(88) ochenta y ocho